

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 85.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 72

GACETA DE MADRID.

Suscripcion voluntaria para atender a las necesidades que pueden sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

Recaudado anteriormente... 233,349. 7 Un señor sacerdote... 85 Sr. D. Manuel Maria Cárdenas... 100

Total rs. vn... 233,514. 7

Madrid 6 de Octubre de 1855.—Luis Sagasti.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan General de Granada al Mariscal de Campo D. Juan Prim, Conde de Reus.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Entrada la Reina (Q. D. G.) de una instancia de Don Julian Pellon y Rodriguez, en la que pide se le conceda la autorizacion competente para hacer los estudios de una linea de ferro-carril, que partiendo de Cádiz termine en Jerez de la Frontera.

INGENIEROS.

27 Setiembre 1855. Al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano Bedoya.—Concediendo comulgar la Cruz de Carlos III por el grado de Teniente Coronel al Capitan de Ingenieros D. José Pallete.

ALABARDEROS.

28 Setiembre 1855. Al Comandante General del Real cuerpo de Alabarderos.—Concediendo el premio de 20 rs. á los guardias D. Francisco Jimenez Anaya y D. Joaquin Santos Navarro.

GUARDIA CIVIL.

28 Setiembre 1855. Al Inspector General de la Guardia civil.—Concediendo la Cruz sencilla de Maria Isabel Luisa, por los servicios prestados con motivo de la epidemia, á los cinco individuos del puesto de Ujijar en la provincia de Granada.

CARABINEROS.

27 Setiembre 1855. Al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion general de Carabineros.—Declarando derecho á continuar el servicio activo, y colocacion en Comandancia, al Teniente D. Pedro Bresco y Revola.

SANIDAD MILITAR.

25 Setiembre 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Admitiendo la renuncia que hace de la plaza de escribiente cuarto de la Direccion de Sanidad militar D. Joaquin Perez.

Al aprobando la propuesta que hace en favor de Don Carlos Du para cubrir la anterior vacante.

Al concediendo entera renuncia de Real licencia al farmacéutico de entrada D. Ramon Melendez Lopez.

Al concediendo gracia con arreglo á la Real orden de 30 de Agosto del año último al Teniente D. Antonio Tomas y Sagaz.

madura al segundo Ayudante médico D. Francisco Serrano.

Al Capitan General de Cuba.—Resolviendo quede sin efecto la licencia concedida para la Peninsula á D. Elias Carbonell, médico del hospital militar de Santiago de Cuba.

MONTE-PIO MILITAR.

22 Setiembre 1855. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Francisca Alguero y Montagut.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Candelaria Falcon la pensión que pide.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Margarita Garcé y Parada.

27 Setiembre 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Lemos Gomez Gomez.

Al Capitan General de Valencia.—Negando á Doña Candelaria Falcon la pensión que pide.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Margarita Garcé y Parada.

27 Setiembre 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Lemos Gomez Gomez.

Al Capitan General de Valencia.—Negando á Doña Candelaria Falcon la pensión que pide.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Margarita Garcé y Parada.

27 Setiembre 1855. Al Director general de Caballería.—Aprobando una propuesta de premios de constancia de varios individuos del arma.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Al Capitan General de Valencia.—Id. á Maria Lopez Chaparro.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Buenaventura Javiera Anton y Luzziaga la pensión que pide.

Visto que en la copia del oficio de 11 de Agosto de este año, de D. José Gonzalez Alegre, Jefe que fué de la sucursal de Oviedo, que obra al folio 480 vuelto, dirigido al Contador de Hacienda pública de dicha provincia, por contestacion al citado reparo reproducido, se declara por el mismo que es el responsable de la cuenta del cuarto trimestre de 1853, que figuró en ella una devolucion que no habia habido, por la equivocacion padecida que se expresa, la cual se dice que no fué posible deshacer, y sin que á pesar de esta confesion se haya tratado de subsanarla.

Visto que el citado deposito de 3,526 rs. de D. José Fernandez del Corral fué devuelto, con sus intereses devengados en 23 de Setiembre de 1854, como se declara en dicha última comunicacion de 11 de Agosto, y dotado en la cuenta de la misma época, que es el tercer trimestre de 1854.

Visto lo que previene el art. 43 y siguientes de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851.

Considerando que no justificándose que se hayan vuelto á cargar los 3,526 rs. en las cuentas sucesivas á la del cuarto trimestre de 1853 en que se dató indebidamente como devolucion de deposito, aunque no se efectuó esta, para deshacer la equivocacion habida, se ha hecho duplicada esta data con dejara subsistente, por resultar abundante en la cuenta del tercer trimestre de 1854.

Considerando que el verdadero responsable de la expresada suma de 3,526 rs. es el citado D. José Gonzalez Alegre, por ser el que ha rendido la cuenta de la Caja de Depositos del cuarto trimestre de 1853 y las sucesivas hasta la del tercero de 1854 en que resulta la duplicidad de la partida abonada, y de haberlo así reconocido en sus contestaciones, desvaneciéndose las dudas que pudiera haber sobre responsabilidad del Tesorero de Leon, en este reintegro, fallamos:

Que debemos declarar y declaramos á D. José Gonzalez Alegre, Jefe que fué de la sucursal de Oviedo, responsable al reintegro de 3,526 rs. vn., que indebidamente aparecen datados en sus cuentas de la Caja de Depositos del cuarto trimestre de 1853, como devolucion del deposito necesario de igual cantidad, que constituyó en 10 de Diciembre de 1853 en Leon D. José Fernandez del Corral, y no tuvo efecto dicha devolucion hasta el 23 de Setiembre de 1854. Devolvase el expediente á la seccion cuarta, á fin de que expida la certificacion de alcance, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta parcial y de la general en que está comprendido; notifiquese esta providencia al citado D. José Gonzalez Alegre, y hecho lo cual, insértese en la Gaceta del Gobierno.

Y cumpliendo con lo mandado en la anterior providencia, se publica en la Gaceta del Gobierno para los efectos que dispone la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851 y reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Setiembre de 1852.

Madrid 27 de Setiembre de 1855.—El Secretario general, Narciso de la Escosura.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 29 de Setiembre al 5 del actual:

Table with 2 columns: Dia 29, 30, 1, 2, 3, 4, 5. Reales vellon. 20,844. 21, 17,315. 7, 17,704. 14, 19,409. 41, 28,604. 9, 29,218. 12, 33,269. 3, 166,395. 9

Madrid 6 de Octubre de 1855.—El Ordenador general.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Examinada la cuenta de la Caja de Depositos de Oviedo, sucursal de la general, correspondiente al 4.º trimestre de 1853, rendida por D. José Gonzalez Alegre, y puesto su resultado en conocimiento de la Sala segunda, se sirvió dictar en 20 del corriente la providencia que sigue:

«Sres. Chinchilla, Rodriguez de la Vega, Fontañilles: Visto que la cuenta de la Caja general de Depositos del cuarto trimestre de 1853, redactada por el Contador general de la misma D. Francisco Jerez y Yaraña, y las parciales de las sucursales de la misma que la justifican se hallan formadas con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la citada época, y que en su examen se han observado estrictamente los trámites y formalidades establecidas:

Visto que comunicados á los Jefes de las citadas sucursales, por conducto del referido Contador general, el pliego de los reparos ocurridos en sus respectivas cuentas con fecha 25 de Abril último, y el de reproduccion de los mismos con la de 23 de Julio próximo pasado, han tenido de ellos el debido conocimiento que la ley previene:

Visto que á la reclamacion que se hizo por el reparo núm. 20 de dicho pliego de 22 de Abril, correspondiente á la sucursal de Oviedo, de la carta de pago del deposito de 3,526 rs. vn., que constituyó en Leon D. José Fernandez del Corral, para justificar su devolucion, resulta de la contestacion del Jefe entonces de la sucursal de Oviedo D. José Gonzalez Alegre, que habiéndose hecho la devolucion del deposito por las oficinas de Hacienda de Leon, á las mismas reclamó dicho documento y no lo fué remitido:

Visto que de la contestacion al mismo reparo que dan las oficinas de Hacienda de Oviedo en 2 de Junio último, consta que habiendo reclamado las mismas á la Tesorería de Leon cinco cartas de pago de depositos devueltos, remitido solo cuatro, dejando no poder hacerlo de la restante que ahora se reclama:

Visto que reproducido el reparo núm. 20 en el pliego de 23 de Julio, para que la Contaduría general de la Caja bajo su responsabilidad gestionase de quien correspondiese la mencionada carta de pago de 3,526 rs., con el recibí del interesado y demas formalidades que acreditasen la devolucion del depósito, ó de lo contrario se exigiese su importe de quien tuviese la falta, bien fuese del Jefe que fué de la sucursal de Oviedo D. José Gonzalez Alegre, ó bien del Tesorero de Hacienda pública de Leon:

Visto por la contestacion que dan al reproducido reparo, núm. 20, las oficinas de Hacienda pública de Oviedo encargadas hoy de aquella Caja sucursal, que bien fuese porque la sucursal de entonces considerase provisional el deposito de 3,526 rs., siendo necesario, y lo datase en el primer concepto para cargarlo en el segundo, ó bien porque fuese la data indubia de esta suma, consecuencia de la equivocacion del acta de arqueo de la Tesorería de Leon de la cuarta semana de Diciembre de 1853; el hecho es que no hubo entonces devolucion real y efectiva del depósito, y si solo data indubia.

Visto que en la copia de comunicacion del Tesorero de Hacienda pública de Leon D. Joaquin Sanchez, Juez de 31 de Julio de 1855, que se halla al folio 179 vuelto, se expresa con referencia á los asientos de aquella Tesorería y Contaduría, que no tuvo efecto la devolucion del depósito de los 3,526 rs. hasta el 23 de Setiembre de 1854, en cuya fecha se remitieron los documentos que lo justificaban á la sucursal de Oviedo, la cual no pudo dafarse por tal concepto dicha cantidad en la cuenta del cuarto trimestre de 1853 sino por una equivocacion material:

Visto que en la copia de la comunicacion de D. José Gonzalez Alegre, Jefe de la sucursal de Oviedo de 30 de Setiembre de 1854, que se halla al folio 179 vuelto, consta haber recibido la carta de pago de 3,526 rs. devueltos que le remitió el Tesorero de Leon, con oficio de 25 del propio mes:

tan de manifiesto en esta Oficina para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: Location (Madrid, Torrelaguna, Campo-Real, Valderrillo, Cercedilla, Brunete, Barajas) and counts for Invasidos, Muertos, Curados.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 6 de Octubre de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermeria del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del hoy.

Table with 2 columns: SEXOS (Hombres, Mujeres) and various medical categories (Resistencia, Borrachos, etc.) with counts.

Madrid 6 de Octubre de 1855.—Valentin Ferraz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 1855.

Meteorological observation table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas and Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur and Grados Centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DE LA ATMOSFERA.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 15 de Mayo último é insinuacion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se expresará las fincas siguientes:

Subasta para el día 31 de Octubre de 1855 de doce á una hora en el Casca Consistorial de esta corte ante el Juez de primera instancia D. Alberto Santos y escribano D. Claudio Sanz y Barca.

Clero.

Núm. 967 del inventario.—Hereditad procedente de San Pedro y su anejo San Andres de Villafilla, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Vicente Costilla, Aniceto Leon y otros: produce en renta 44 fanegas de trigo y 44 de cebada. el pago de contribuciones, que junto componen 2,000 rs. y 30 mrs.: capitalizada en 36,177 reales con 30 mrs.

Núm. 971 del inventario.—Una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Villafilla, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Gerónimo Leon y Gregorio Costilla: produce en renta 28 fanegas de trigo y 28 de cebada, el pago de contribuciones, que junto componen 1,179 reales 23 mrs.: capitalizada en 21,234 rs. 6 mrs.

Núm. 1,808 del inventario.—Una hereditad, procedente del Santo Niño Jesus, de las monjas de la Concepcion de Zamora, en término de los pueblos de Quintanilla del Olmo y Pradellana de Manzanares, de cabida de 152 fanegas y 48 piezas; sus arrendatarios D. Casimiro Gomez y socios: produce en renta anual 40 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 2,431 rs. 7 mrs.: capitalizada en 22,341 rs. 24 mrs.

Núm. 1,812 del inventario.—Una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Villafilla, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Gerónimo Leon y Gregorio Costilla: produce en renta 28 fanegas de trigo y 28 de cebada, el pago de contribuciones, que junto componen 1,179 reales 23 mrs.: capitalizada en 21,234 rs. 6 mrs.

Núm. 1,810 del inventario.—Una hereditad, procedente de la memoria de misas de San Vicente mártir de Zamora, en término de Manzanares, de cabida de 152 fanegas y 48 piezas; sus arrendatarios D. Casimiro Gomez y socios: produce en renta anual 40 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 2,431 rs. 7 mrs.: capitalizada en 22,341 rs. 24 mrs.

Núm. 1,812 del inventario.—Una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Villafilla, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Gerónimo Leon y Gregorio Costilla: produce en renta 28 fanegas de trigo y 28 de cebada, el pago de contribuciones, que junto componen 1,179 reales 23 mrs.: capitalizada en 21,234 rs. 6 mrs.

Núm. 1,817 del inventario.—Una hereditad, procedente de la memoria de misas de San Vicente mártir de Zamora, en término de Manzanares, de cabida de 152 fanegas y 48 piezas; sus arrendatarios D. Casimiro Gomez y socios: produce en renta anual 40 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 2,431 rs. 7 mrs.: capitalizada en 22,341 rs. 24 mrs.

de la iglesia de Pozuelo de Vidriales, en término de dicho pueblo: produce en renta 238 heminas de centeno y el pago de contribuciones, que reunido componen 1,453 rs.: capitalizada en 26,154 rs.

Núm. 1,818 del inventario.—Una hereditad, procedente de la fabrica parroquial de San Félix de Villalobos, en término de dicho pueblo y el de la Vega, de cabida 49 cargos con 40 cuartas de tierra en 27 piezas; sus arrendatarios Doña Antonia Vega, viuda: produce en renta anual 13 heminas de trigo y cebada por mitad, cada una carga de tierra, que componen 1,694 rs. 32 mrs.: capitalizada en 30,508 rs. 32 mrs.

Núm. 1,819 del inventario.—Una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Benavente, en término del pueblo de Villalobos; sus arrendatarios D. Manuel Calderon Vaquero y socios: produce en renta anual 26 cargas de trigo y cebada por mitad, que componen 2,086 reales 4 mrs.: capitalizada en 37,550 rs. 4 mrs.

Núm. 1,820 del inventario.—Una huerta y una hereditad de tierras, procedente del cabildo eclesiástico de Benavente, en término del mismo pueblo á Valmorico, Muñizas y Matalon; sus arrendatarios D. José y Diego Dominguez y otros: produce en renta anual 1,100 rs. y 36 fanegas de centeno, que junto componen 1,682 rs. 28 maravedís: capitalizada en 30,290 rs. 28 mrs.

Núm. 1,801 del inventario.—Una huerta y una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Benavente, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Juan Lopez, Rafael Sanz y otros: produce en renta 1,400 rs., 36 fanegas de centeno y el pago de las contribuciones, que junto componen 1,884 rs. 23 mrs.: capitalizada en 36,177 reales con 30 mrs.

Núm. 298 del inventario.—Una huerta y una hereditad, procedente del cabildo eclesiástico de Benavente, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Manuel Calderon Vaquero y socios: produce en renta anual 26 cargas de trigo y cebada por mitad, que componen 2,086 reales 4 mrs.: capitalizada en 37,550 rs. 4 mrs.

Núm. 368 del inventario.—Una hereditad, procedente de la fabrica parroquial del pueblo de Villalobos, en término de dicho pueblo; sus arrendatarios D. Ramon y Pedro Casado: produce en renta 25 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 724 rs. 5 mrs.: capitalizada en 13,034 rs. 22 maravedís.

Núm. 395 del inventario.—Una hereditad, procedente de la Mesa de Comunas de Toro, en término de Vezdemarban; su arrendatario José Temprano: produce en renta anual 62 fanegas de trigo y el pago de contribuciones, que junto componen 1,733 rs. 32 mrs.: capitalizada en 31,240 rs. 32 mrs.

Núm. 396 del inventario.—Una hereditad, procedente de la Mitra de este obispado, en término de Morales de Toro; sus arrendatarios Diego Alonso y otros: produce en renta anual 94 fanegas de trigo y el pago de contribuciones, que junto componen 2,628 rs. 30 mrs.: capitalizada en 47,319 rs. 30 mrs.

Núm. 1,241 del inventario.—Una hereditad procedente del convento de dominicos de Toro, término de Bustillo; su arrendatario D. Lorenzo Rubio: produce en renta anual

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Resoluciones dictadas por S. M.

INFANTERIA.

25 Setiembre 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo empleo de Capitan al Teniente D. Joaquin Mendoza y Breton.

Al Capitan General de Granada.—Id. traslacion de residencia al Capitan D. Matias Rodriguez y Sanjovál.

Al de Castilla la Vieja.—Id. al id. D. Atilano Vallejo y Cuervo.

Al Director general de Infantería.—Id. id. al id. D. José Buera y Portano.

Id.—Id. id. al id. D. Domingo Bures y Masgran.





SECCION GENERAL.

Indice de decretos, Reales ordenes y circulares publicados en la Gaceta en el mes de Setiembre último.

En 1.º Real decreto ampliando hasta el 16 de Setiembre próximo el plazo concedido para admitir suscripciones voluntarias...

En 2.º Real decreto admitiendo la dimision que ha presentado D. Antonio María del Val del cargo de Vicepresidente de la Junta de clases pasivas...

En 3.º Real decreto creando una Escuela central de Agricultura en la casa de Campo llamada la Flamenca en el Real Sitio de Aranjuez...

En 4.º Real decreto suprimiendo la Escuela preparatoria para las especiales de Caminos, Canales y Puertos...

En 5.º Real decreto creando una Escuela central de Agricultura en la casa de Campo llamada la Flamenca...

En 6.º Real decreto suprimiendo la Escuela preparatoria para las especiales de Caminos, Canales y Puertos...

En 7.º Real decreto dando gracias á los Ingenieros D. Carlos María de Castro y D. José Barco por el celo é inteligencia con que desempeñaron sus trabajos...

En 8.º Real decreto declarando que el Jefe superior de la Armada actual es el Ministro de Marina...

efecto el registro intentado por D. Juan José de Vila del escorial «Cocodrilo» y yulias las actuaciones que han tenido lugar con este motivo...

Otro nombrando los sujetos que han de componer la Junta de Almirantazgo de las clases de Generales de la Armada, Brigadieres y Jefes de Administración...

Otro mandando cesar en sus funciones á la Direccion y á la Intervencion central de Contabilidad de la Armada...

Otro mandando cesar en su encargo la comision creada por la de 3 de Abril último con objeto de adelantar los trabajos preparatorios para llevar á cabo la organizacion del Tribunal de Cuentas...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

En 9.º Real orden disponiendo que la apertura de los Seminarios conciliares para el próximo curso se verifique segun las circunstancias sanitarias de cada territorio...

En 10.º Real orden admitiendo la dimision presentada por D. Manuel María Jurado del cargo de Presidente de la comision encargada de formular un proyecto de ley para el arreglo general de escribanos del reino...

En 11.º Resumen de Reales ordenes declarando suspensos á varios escribanos por abandonar sus respectivas poblaciones á ser invadidas del cólera-morbo...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Otra resolviendo que los Administradores de Hacienda pública remitan á los Gobernadores una nota de los apremios que expidan al uso de la autorizacion que les concede la Real orden de 18 de Mayo de 1854...

Amortizable de primera, 40-25 d. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., 65 p.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding damage and benefit percentages.

Fondos franceses.—3 por 100, 63-90. Idem 4 por 100, 89-80. Idem españoles.—3 por 100 interior, 32. Exterior, 00. Diferido, 00.

MEMORIA HISTORICA DE LA IMPERIAL, MILITAR Y PONTIFICIA ORDEN DE LA ESPUELA DE ORO, ó sea de San Silvestre, reformada por el Soberano Pontifice Gregorio XVI en 31 de Octubre de 1841, ordenada é ilustrada con notas por D. Melchor Beltran.

ANUNCIOS PARTICULARES. FERRO-CARRIL DEL MEDITERRANEO.—Servicio provisional.—Las averias de esta linea, á consecuencia del temporal reinante, obligan á la empresa á reducir por el tiempo el servicio de viajeros á solo dos trenes...

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. LA LINDA DE CHAMODJINX, Ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde. LA BODA DE QUEVEDO, comedia en tres actos, cuyo papel está á cargo del primer actor y director D. Julian Romea.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde. Sinfonia. MACIAS, drama histórico en cuatro actos. Baile español.

TEATRO NUEVO.—CIRCO DE PAUL.—A las cuatro de la tarde. Sinfonia. LA HUERFANA DE BRUSELAS. Baile. EL SUTIL TRAMPOSO. A las ocho y media de la noche. Sinfonia. UN AÑO EN QUINCE MINUTOS.

BOLETIN RELIGIOSO. Domingo XIX. Nuestra señora del Rosario, San Marcos, Pontifice y confesor, y San Sergio y compañeros mártires. Jubileo del Santo Rosario. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

BOLESA. Siguió la misma desanimacion que en los dias anteriores. El consolidado viene cotizado á 32-60 y una hora despues de Bolsa el dinero estaba entre 50 y 55. La diferencia corrió á 14-00 dinero y una hora despues de cerrada la Bolsa bajó á 19-12 1/2 sosteniéndose el papel á 19-17 1/2. En los demas valores no hubo alteracion.